

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 28 de abril de 2022.

### VISTO:

Con Proveído N° 413-2022-GG-SBCH, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 226-2022-SBCH/OAJ, de fecha 25 de abril 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 418-2022-SBCH/URRHH, de fecha 12 de abril de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 208-2022-SBCH/OAJ, de fecha 11 de abril de 2022, emitida por la Oficina Asesoría Jurídica, la Resolución Número Dieciocho, de fecha 04 de abril de 2022, del Cuarto Juzgado Laboral, la Resolución de Gerencia General N° 54-2021-GG-SBCH, de fecha 26 de mayo de 2021, para la emisión del acto resolutivo:

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estable que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2021-GG-SBCH, de fecha 26 de mayo de 2021, emitida por la Gerencia General, Reconoce don Walter Eduardo Llamosas Primaitelli, trabajador contratado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el pago por subsidio por fallecimiento por el monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos soles y 00/100 soles) y pago de Gastos de Sepelio y Luto por el monto de S/ 1500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100 soles), de su menor hijo Walter Luis Llamosas Ramos.

**CUARTO.-** Que, la Resolución Número Dieciocho, del Cuarto Juzgado Laboral de fecha 04 de abril de 2022, la cual, en su parte resolutiva resuelve: Requerir a la SOCIEDAD DE BENEFENCIA DE CHICLAYO, para que, dentro del PLAZO DE QUINCE DÍAS, cumpla a favor de la demandante WALTER EDUARDO LLAMOSAS PRIMAITELLI. Con expedir nueva resolución administrativa a través de la cual se le reconozca al demandante el PAGO de DOS (2) REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS por concepto de Subsidio por Luto, más los intereses legales, previo descuento de lo ya abonado, teniéndose en cuenta los fundamentos de las

18 MAY 2022

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691

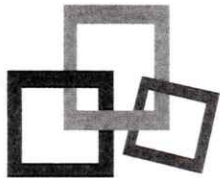
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065 -2022-GG-SBCH

sentencias de autos, bajo apercibimiento de imponerles una multa en caso de incumplimiento al mandato judicial.

**QUINTO:** Que, mediante Informe N° 208-2022-SBCH/OAJ, de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita información a la Unidad de Recursos Humanos, en base a la Resolución Numero Dieciocho mencionada anteriormente.

**SEXTO.-** Que, En esa misma línea, dicha resolución, se dio a conocer a la oficina de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según Informe N° 418-2022-SBCH/URRHH, nos informa que el servidor Llamosas Primaitelli Walter Eduardo, los montos reconocidos y otorgados por nuestra entidad, fueron calculados según lo dispuesto en el D.S N° 420-2019-EF, en el cual, nos informó sobre los subsidios de fallecimiento y gastos de sepelio luto, tuvieron un total de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), otorgados al trabajador mencionado líneas arriba, fueron cancelados, mediante Resolución de Gerencia General N° 54-2021-GG-SBCH, de fecha 26 de mayo de 2021. (Se debe precisar que la remuneración del trabajador en ese entonces era de S/. 800.00 soles).

Cálculo de Subsidios: (Ordenado por Poder Judicial)

- ✓ **Por Fallecimiento:** S/. 800.00 x2 = 1,600.00
- ✓ **Por Gastos de Sepelio y Luto:** S/. 800.00 x2 = 1,600.00
- ✓ **Total:** S/. 3,200.00
- ✓ Precizando que los montos reconocidos por el Poder Judicial, han sido calculados en base a **dos (02) remuneraciones totales integrales.**
- ✓ Precisar también que los montos otorgados por nuestra Entidad, fueron calculados según lo dispuesto en el **D.S. N° 420-2019-EF.**

**SEPTIMO.-** Que, mediante Informe N° 226-2022-SBCHH/OAJ, de fecha 25 de abril 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a Gerencia General que se debe emitir una nueva resolución en la cual consigne a favor del trabajador Walter Eduardo Llamosas Pimaitelli, la diferencia de los mencionados subsidios, siendo esta diferencia por un monto de **S/. 200.00 (doscientos y 00/100 soles).**

**OCTAVO.-** Estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 413-2022-SBCH/GG, de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
FEDATARIO

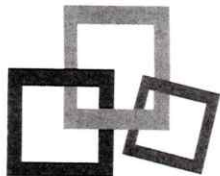
18 MAY 2022

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065 -2022-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH de fecha de 08 de marzo 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL SALDO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE SEPELIO Y LUTO a don WALTER EDUARDO LLAMOSAS PRIMAITELLI,** trabajador Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), de su menor hijo Q.E.P.D. Walter Luis Llamosas Ramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores según los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*Ana Kelly Zeña Fernández*

.....  
CPC. Ana Kelly Zeña Fernández  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

18 MAY 2022

.....  
*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
FEDATARIO